



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Octubre quince de dos mil veinte

Radicado: 2017-00606

Asunto : Acepta renuncia y reconoce personería

De conformidad con el Artículo 74 y 75 del Código General del Proceso, se acepta el poder que otorga el señor German Pérez Meja en su calidad de liquidador de Inversiones Serramonte SA, en calidad de demandada en el proceso de la referencia; consecuente con lo anterior, se le reconoce personería a la abogada María Camila Vahos Molina, portadora de la T.P. N° 302.443 del C S de la J, para que la represente, en los términos del poder conferido.

Asimismo, Conforme al escrito obrante a folio 273, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada, Paula Cristina Guerrero Bahamon identificada con T.P N° 142.308 del C.SJ,; al poder otorgado por el demandado Municipio de Medellín . Esta renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de haberse notificado el presente auto por estados, tal como lo preceptúa el artículo 76 del C. G. del P.

De otra parte y conforme al escrito presentado el 13 de julio de 2020, suscrito por el Representante legal del Municipio de Medellín entidad demandada, se reconoce personería para actuar al Abogado Carlos Julio Arrieta Paternina, para representar a la parte demandada, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO
48 FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL
DÍA 16 MES Octubre DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M.
HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA